I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000176

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 02 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/604/2011; el Memorándum N° 1000/053/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/098/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/098/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS, PODÓLOGA CLINICA,** cédula de identidad Nº6.343.664-K, para que realice la función de Podóloga, con 22 horas semanales, en el marco del programa ya individualizado,

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS**, la suma total de $2.640.000.- (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados en doce cuotas iguales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos, mensuales cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS**, la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000176

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

AAC/MAGR.-

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Sr. Sonia Guarda
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** Podóloga Clínica, chilena, cédula de identidad Nº6.343.664-K, domiciliada en pasaje Minneapolis Nº1192, comuna de Maipú, teléfonos 866 11 77 – 08-435 17 03, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/098/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – ESPECIALIDADES MÉDICAS",** que tendrá como objetivo brindar atención médica a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud "Dr. Norman Voullieme", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** para que realice la función de *Podóloga*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** la suma total de $2.640.000.- (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos mensuales, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

M.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS
C.I. 6.343.664-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV

17.